**REPUESTAS RENDICION DE CUENTAS**

**Nombre:** Carmen Luz Morales

**Pregunta:** “Apoyo sobre la pesca artesanal para el próximo año**”**

**Respuesta:** La AUNAP oferta en proyectos de pesca artesanal: Embarcaciones, motores fuera de borda y/o kit de buenas practicas de pesquera.

Para participar en las convocatorias con vigencia 2022, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Acercarse a la oficina de la AUNAP correspondiente a su jurisdiccióny presentar los documentos expuestos en la Resolución No. 1686 del 5 de agosto de 2019**.**

Los requisitos son los siguientes:

* Solicitud debidamente diligenciada que contenga:

- Nombre de la Asociación

- No. de socios a beneficiar

-NIT, Correo electrónico

-No. telefónico

-Objeto del proyecto

-Problemática y/o necesidad.

-Justificación del requerimiento

-Presupuesto

Adjuntar:

* Cámara de Comercio Actualizada año vigente 2022: Esta debe contar con la actividad económica realizar (relacionada en Pesca, acuicultura o actividades conexas. - no mayor de 90 días expedido.
* Acreditar lista de Socios beneficiados, recuerden la Anotación Inicial dependiendo del proyecto que elijan, este documento debe relacionar el Nombre completo, Número de identificación/cédula, Número de contacto, Dirección de correo electrónico con respectiva fotocopia de carnés de pesca artesanal vigente de cada socio que va a participar. Dicho listado debe ser firmado por el representante legal, dando fe de que están asociados.
* Fotocopia de la Cédula del Representante Legal
* Certificación adjunta en dónde la Asociación participa en los proyectos de la AUNAP.
* Acreditar contrato o carta de intención de compra de los productos pesqueros a comercializar, suscrito entre las partes, con el fin de vincular a la asociación u organización, potencial beneficiario a la estrategia establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR- coseche, vend a a la fija.

**Nombre:** Fanny Figueroa

Correo: carola613@hotmail.com

**Pregunta:** “por medio de la AUNAP como hacemos para proteger la Ciénaga San Lorenzo del municipio de Cantagallo”

**Respuesta:**

Promover la protección, conservación y restauración de la ciénaga San Lorenzo, es un compromiso de todos, desde la comunidad que habita en sus alrededores como entidades gubernamentales y no gubernamentales que ejercen actividades en el territorio.

La AUNAP ejercerá presencia a través de solicitudes que la comunidad hace allegar, para emprender operativos de inspección y vigilancia en compañía de la fuerza pública con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso pesquero, y a su vez garantizando la seguridad alimentaria y la producción pesquera.

**Nombre:** Lucila Maria Mejía Jiménez

**Pregunta:** “Ayuda para hacer proyecto productivo sobre cultivo para criar cachama para sustento para la asociación APARS”

**Respuesta:**

La AUNAP ofrece asesoría frente a propuestas de proyectos productivos, puede acercarse a las instalaciones para resolver sus dudas. Sin embargo, es importante que presente los siguientes requisitos dando cumplimiento a la resolución No. 1686 del 2021.

Para participar en las convocatorias con vigencia 2022, debe tener en cuenta lo siguiente:

1)Acercarse a la oficina de la AUNAP correspondiente a su jurisdiccióny presentar los documentos expuestos en la Resolución No. 1686 del 5 de agosto de 2019**.**

Los requisitos son los siguientes:

* Solicitud debidamente diligenciada que contenga:

- Nombre de la Asociación

- No. de socios a beneficiar

-NIT, Correo electrónico

-No. telefónico

-Objeto del proyecto

-Problemática y/o necesidad.

-Justificación del requerimiento

-Presupuesto

Adjuntar:

* Cámara de Comercio Actualizada año vigente 2022: Esta debe contar con la actividad económica a realizar (relacionada en Pesca, acuicultura o actividades conexas. - no mayor de 90 días expedido.
* Acreditar lista de Socios beneficiados, recuerden la Anotación Inicial dependiendo del proyecto que elijan, este documento debe relacionar el Nombre completo, Número de identificación/cédula, Número de contacto, Dirección de correo electrónico con respectiva fotocopia de carnés de pesca artesanal vigente de cada socio que va a participar. Dicho listado debe ser firmado por el representante legal, dando fe de que están asociados.
* Fotocopia de la Cédula del Representante Legal
* Certificación adjunta en dónde la Asociación participa en los proyectos de la AUNAP.
* Acreditar contrato o carta de intención de compra de los productos pesqueros a comercializar, suscrito entre las partes, con el fin de vincular a la asociación u organización, potencial beneficiario a la estrategia establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR- coseche, venda a la fija.
* Acreditar copia de la resolución o acto administrativo por medio del cual la respectiva corporación autónoma regional otorgó el permiso de concesión de aguas y/o permiso de ocupación de cauce y/o acto administrativo (según aplique). En caso de prorroga podrá acreditar la realización del respectivo trámite ante la corporación autónoma regional, donde se evidencie la radicación de la solicitud ante tal entidad y/o aceptación del inicio del trámite. Cuando es pequeño AREL no se requiere acto administrativo por parte de la Autoridad Ambiental.
* Permiso de CULTIVO expedido por la AUNAP.

**Nombre:** Mayra Rodríguez Martínez

**Pregunta:** “Como se gestionan los recursos de la AUNAP”

**Correo:** maroma\_802@hotmail.com

**Respuesta:**

Los recursos de la AUNAP son asignados por el Ministerio de Agricultura, quién a su vez gestiona sus recursos con el Presupuesto General de la Nación.

Youtube

Deifer Padilla

¿Me gustaría saber cuándo podemos recibir los Carnets nosotros los pescadores de Robles Bolívar? ¿Municipio del Guamo Bolívar?

- Raquel Pimiento

¿Cómo podemos presionar a los alcaldes sobre la ley de vedas porque mucho no lo hacen?

Con relación a la inquietud planteada: ¿Cómo podemos presionar a los alcaldes sobre la ley de vedas, por que muchos no lo hacen?. Nos permitimos precisar que esta facultad fue asignada por el congreso de la república a los alcaldes municipales, a través del artículo 29 de la ley 1551 de 2021: “*por medio del cual se modifica* *normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*” por lo tanto esta competencia se escapa de la misionalidad de la AUNAP y son los alcaldes municipales los que pueden administrar el presupuesto asignado a su ente territorial y destinar recursos que juzgue convenientes como esta medida alternativa dispuesta en la ley 2048 de 2020 que tiene por objeto “(…) *establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda (...)”.*